

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

S/C/N/107
6 de octubre de 1999

(99-4166)

Consejo del Comercio de Mercancías

Original: francés

NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO III DEL ACUERDO GENERAL SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS

Se ha recibido de la República de Níger la notificación adjunta sobre reglamentos de 1995 dirigida al Consejo del Comercio de Servicios, de conformidad con las obligaciones de este país en virtud del párrafo 3 del artículo III del AGCS.

1. **Miembro que notifica:**

República de Níger

2. **Notificación hecha en virtud del artículo:**

Artículo III, párrafo 3 del AGCS (Transparencia)

3. **Fecha de entrada en vigor:**

1º de mayo de 1999

Duración:

Indefinida

4. **Organismo responsable de la aplicación de la medida:**

Ministerio de Turismo y Artesanado

5. **Descripción de la medida:**

Decreto N° 99-057/PCRN/MT/A, de 1º de mayo de 1999, que modifica el Decreto N° 78-54/PCMS/MAE/CI, de 29 de junio de 1978, relativo a la organización de las Agencias y Oficinas de Viajes.

Dichas modificaciones se refieren, entre otras cosas, a la clasificación de las empresas que suministran servicios a los viajeros y a los turistas, a sus actividades y a las condiciones para su autorización.

6. Miembros específicamente afectados:

Ninguno

7. Texto disponible en:

Ministerio de Comercio e Industria
Niamey
República de Níger

Fax: (227) 73 21 50
